

Logo e identificación
empresa certificadora.

N° resolución vigente
SAG de la empresa
certificadora.

DOCUMENTO GENERAL
MODELO DE CONTRATO DE CERTIFICACIÓN DE UVAS Y/O VINOS

En _____, a _____ de _____ de 20____, entre
_____, RUT N° _____ en adelante
"el cliente", representado por _____, cédula de identidad N° _____
_____, ambos domiciliados en _____ de
la ciudad de _____, por una parte; y por la otra,
_____, cédula de identidad N° _____, en
representación de _____, RUT N° _____, ambos
domiciliados en _____, en adelante "empresa certificadora
autorizada", han celebrado el siguiente convenio de certificación.

Primero: _____ realizará las certificaciones de uvas y vinos con
denominación de origen, de uvas sin denominación de origen o de mesa o vino elaborado a
partir de uva de mesa (según corresponda) de conformidad con las funciones y actividades
que el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) le ha encomendado como empresa certificadora
autorizada para este efecto y este convenio rige mientras _____ mantenga
esta calidad.

Segundo: El cliente individualizado precedentemente contrata a empresa certificadora
autorizada para la certificación de denominación de origen en uvas y vinos, cumpliendo todas
las exigencias establecidas para este efecto.

Tercero: La empresa certificadora autorizada tendrá la obligación de entregar en forma
confidencial y reservada los antecedentes comerciales y técnicos al cliente, los cuales serán
utilizados de igual forma por este. Los antecedentes antes mencionados tienen por objeto
realizar una labor de certificación en forma correcta y oportuna.

Cuarto: _____, como empresa certificadora autorizada llevará un
registro de las materias primas del cliente y tendrá que verificar lo siguiente:
En uvas:

- a) Declaración de plantación de viñas efectuada ante el Servicio Agrícola y Ganadero, con
indicación de rol único tributario, origen y cepaje.
- b) Guías de despacho o facturas, timbradas por el Servicio de Impuestos Internos, de las
uvas que comprare el interesado para vinificarlas, en las cuales debe ir señalado el
origen geográfico de éstas, cepaje, productor, cantidad de kilos.
- c) Copia de los contratos de compra de uvas.

En vinos:

- a) Declaración de existencias: copia de la declaración de existencia de vinos a granel con
denominación de origen efectuada ante el SAG, al 31 de diciembre de cada año, con la
indicación de rol único tributario, origen geográfico, cepaje y año de cosecha,
considerando esencialmente los siguientes aspectos:
 - Origen: con una de las indicaciones señaladas en el artículo 1° del Decreto N° 464,
de 1994.
 - Variedad: con uno de los cepajes indicados en el artículo 3° del Decreto N° 464,
de 1994.
 - La ubicación exacta de la bodega donde se guarda el vino.

DOCUMENTO GENERAL
MODELO DE CONTRATO DE CERTIFICACIÓN DE UVAS Y/O VINOS

Esta declaración deberá ser acompañada con las existencias de vinos a granel sin denominación de origen, materia prima que podrá ser empleada para cubrir hasta el 25% de las mezclas, como lo señala la letra c) del artículo 3° del Decreto 464 de 1994. Este último antecedente es fundamental para cuadrar las existencias totales de la bodega.

- b) Declaración de cosecha: copia de la declaración de cosecha de vinos a granel con denominación de origen, efectuada ante el SAG hasta el 30 de junio de cada año, considerando esencialmente los siguientes aspectos:
- Origen: con una de las indicaciones geográficas señaladas en el artículo 1° del Decreto N° 464, de 1994.
 - Variedad: con uno de los cepajes indicados en el artículo 3° del Decreto N°464, de 1994.
 - La ubicación exacta de la bodega donde se guarda el vino.

La declaración de cosecha deberá estar acompañada de los antecedentes de los vinos vinificados sin denominación de origen, para cuadrar las existencias totales de la bodega.

Quinto: La información que el cliente debe entregar a la empresa certificadora autorizada al ingresar nuevos volúmenes de vino, que puede provenir de 3 fuentes:

- a) Ingreso de vendimias propias, cuyo total se obtendrá de la posterior declaración de cosecha, indicando origen, variedad, superficie de la viña y rol de bienes raíces de la propiedad. Esta operación se efectuará a través de la declaración de cosecha, que se debe presentar hasta el 30 de junio de cada año.
- b) Ingreso de vinos procedentes de uvas compradas a terceros, las cuales deberán estar amparadas por guías de despacho o facturas que indiquen origen, variedad, superficie de la viña y rol de avalúo de la propiedad.
- c) Ingreso por compras de vino a granel, documentadas bajo las mismas normas de los puntos a) y b) precedentes. Además, para que puedan acogerse a la denominación de origen, dichos vinos deberán a su vez estar debidamente certificados por una empresa certificadora autorizada.

Sexto: La certificación de denominación de origen en uvas y vinos, de uvas sin denominación de origen o de mesa o vino elaborado a partir de uva de mesa (según corresponda), según corresponda, se efectuará en estricto rigor a lo señalado en el Decreto N° 464 y el reglamento específico que para esta materia dispone el (la) _____ como empresa certificadora, y que han sido entregados para tal efecto por el Servicio Agrícola y Ganadero.

Séptimo: La empresa certificadora autorizada, utilizando el software dispuesto por el Servicio, emitirá un certificado de denominación de origen por cada vino, el que contiene el código numérico específico para cada vino certificado.

El certificado de denominación de origen, tendrá un periodo de vigencia de un año a partir de la fecha de su emisión, pero su duración podrá ser inferior a dicho plazo condicionado a los saldos que se mantengan, una vez realizados los movimientos mensuales de descuento de las respectivas cuentas corrientes de los resúmenes de ventas nacionales y de exportación, respaldadas por las facturas correspondientes.

Octavo: Si _____ hace mal uso de las denominaciones de origen, será sancionada por la Ley N° 18.455, que en su artículo 30° señala: "Queda prohibido

Logo e identificación
empresa certificadora.

N° resolución vigente
SAG de la empresa
certificadora.

DOCUMENTO GENERAL
MODELO DE CONTRATO DE CERTIFICACIÓN DE UVAS Y/O VINOS

designar con las denominaciones de origen establecidas o que se establezcan a productos distintos de aquellos que se amparan con tales denominaciones, como asimismo, a aquellos que, siendo similares o iguales, se produzcan o envasen en otras áreas o regiones", sancionando con multa de 15 a 150 Unidades Tributarias mensuales a los que utilicen denominaciones de origen en contravención del artículo 27º y 30º de la citada Ley.

Noveno: El costo de la certificación asciende a _____ por litro de vino certificado. Dicho monto será cancelado en _____. La certificación de uvas propias asciende a _____, y en caso de existir venta de las mismas el costo de la certificación alcanzará a _____. A cambio, _____ recibirá _____ por este servicio.

Décimo: Este convenio tendrá una duración de _____, al término del cual, ambas partes decidirán su renovación o finiquito. No obstante, después de _____ años de vigencia de este convenio, _____ podrá poner término anticipado dando aviso por escrito a _____ con al menos _____ días de anticipación y siempre y cuando, _____. Ante cualquier dificultad que se presente entre las partes, respecto de la validez, vigencia, cumplimiento, interpretación o liquidación de este convenio, será resuelta por la justicia ordinaria.

Para todos los efectos legales a que hubiere lugar en este Convenio, las partes fijan domicilio en _____, prorrogando competencia.

Décimo primero: En expresa conformidad con lo estipulado en los puntos precedentes, las partes firman el presente instrumento en _____ ejemplares, todos de igual tenor y data, quedando _____ en poder de _____ en poder de _____.

Nombre y firma Representante Legal
Cliente (tenedor, bodega)

Nombre y firma Representante Legal
Empresa Certificadora Autorizada

Nota: Este es un formato de convenio de certificación. Cada empresa podrá elaborar el suyo y definir si el alcance del convenio incluye uvas y/o vinos